

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) a que enajene mediante subasta pública una parcela de terreno de 11.172 m² en la Unidad de Ejecución UE-1 en el municipio de Pozoblanco, a segregar de la finca registral 12.013.0 del Registro de la Propiedad de Pozoblanco, con destino a uso residencial y compatibles, previa declaración motivada de la Administración titular.

Segundo. El importe de la enajenación se habrá de destinar a la conservación, mejora, ampliación, urbanización y en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público del suelo.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente, al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 25 de abril de 2003, por la que modifica parcialmente la de 24 de enero de 2003, por la que se aprueba el temario específico del programa de materias que habrá de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A2003).

Por Orden de 24 de enero de 2003 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) se aprueba la nueva redacción dada al temario específico del programa de materias que habrá de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A2003).

Con posterioridad a la entrega de la Memoria de los trabajos de revisión – redacción del referido temario, se aprueba la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 124, de 31 de diciembre), que entró en vigor el día 20 de enero de 2003.

Es por ello que procede la modificación parcial de la citada Orden de 24 de enero de 2003 con objeto de su adaptación a la nueva legislación urbanística, en los siguientes términos:

- En la página núm. 2.857 del BOJA núm. 27 de 10 de febrero, dentro del temario específico del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A2003), el Tema núm. 64 debe quedar con la siguiente redacción:

Instrumentos de planeamiento general. Planes generales de ordenación urbanística. Planes de ordenación intermuni-

pal. Planes de sectorización. Determinaciones básicas. Clasificación y calificación del suelo. La gestión y ejecución del planeamiento urbanístico. Instrumentos de desarrollo del planeamiento general en las distintas categorías del suelo.

Sevilla, 25 de abril de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de creación de los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio de Transportes del Area de Granada y la acumulación de los mismos al Secretario General de la Diputación de Granada, al Interventor del Ayuntamiento de Granada y al Viceinterventor-Tesorero del Ayuntamiento de Granada, respectivamente.

El Consorcio de Transporte del Area de Granada, mediante Acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el 20 de enero de 2003, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la exención de creación de los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero, y la acumulación de sus funciones a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten los cargos de Secretario General de la Diputación de Granada, e Interventor y Viceinterventor-Tesorero del Ayuntamiento de Granada, respectivamente, habiéndose incorporado al expediente la conformidad de los aludidos funcionarios, mediante sendos escritos de 21 y 2 de abril de 2003, y de las citadas Corporaciones según Resoluciones de 21, la Diputación, y 10, el Ayuntamiento, de abril de 2003.

Se fundamenta la anterior solicitud en que, en el Consorcio desde su constitución, las funciones propias de las plazas de Secretario General, Interventor General y Tesorero, se desempeñarán por los funcionarios, con habilitación de carácter nacional, que ostenten dichos cargos en cualquiera de las Entidades Locales consorciadas no resultando conveniente la creación formal de tales puestos actualmente, debiendo ser el funcionamiento del Consorcio el que determine el criterio que se deba emplear para la clasificación de las plazas y determinación de su categoría en el momento de su creación.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normas concordantes.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de crear los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio de Transporte del Area de Granada.

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio de Transportes del Área de Granada, a los funcionarios con habilitación de carácter nacional, don José González Valenzuela, don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar y don José Luis Martínez de la Riva Sánchez que ostentan, respectivamente, los cargos de Secretario General de la Diputación de Granada e Interventor General y Viceinterventor-Tesorero del Ayuntamiento de Granada.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de agosto de 2002 al 30 de septiembre de 2002.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 11 de febrero de 2002, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2002.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por L. 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 30 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja (Sevilla), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación. Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subven-